



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° **104** /2.017.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA,

04 MAY 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir para su tratamiento, un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se propicia modificar, por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales Nros. 4976 y 5022; y derogar el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2303, con la finalidad de equiparar, el cargo de Escribano General de la Municipalidad, en jerarquía y remuneración, al de un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/05/17 Hs. 11:28
Numero:	570
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales Nros. 4976 y 5022, conforme las pautas que a continuación se detallan:

- 1) Incorporar al ANEXO II (Secretaría de Gobierno) de la Ordenanza Municipal N° 4976, los siguientes incisos:
 - 24) Ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boliches, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y señales, espectáculos públicos y recreaciones.
 - 25) Regular dentro del ejido urbano municipal la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, siendo el área responsable de las habilitaciones.
 - 26) Asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar y propender a su modernización tecnológica a los efectos de potenciar las cadenas de valor de las respectivas actividades económicas, consideradas estratégicas para el desarrollo local.
- 2) Dejar sin efecto en el ANEXO III (Secretaría de Economía y Finanzas) el inciso 16) que establece, entre otras cuestiones, que el Matadero Municipal y la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar dependían de dicha jurisdicción.
- 3) Dejar sin efecto en el ANEXO IV (Secretaría de Planificación e Inversión Pública) los incisos 21), 22), 23), 24) y 25) que establecen que el Catastro Municipal, Industria y Comercio, la Gestión Ambiental y el Sistema de Información Geográfica dependían de dicha unidad de organización.
- 4) Incorporar al ANEXO V (Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial) de la Ordenanza Municipal N° 4976, los siguientes incisos:
 - 20) Administrar el catastro municipal.
 - 21) Supervisar la administración del Sistema de Información Geográfico (SIG).
 - 22) Custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.
- 5) Incorporar al ANEXO XI (Secretaría de Medio Ambiente) de la Ordenanza Municipal N° 5022, los siguientes incisos:
 - 19) Planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal.
 - 20) Custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

prácticas ambientales en todo lo que es generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etc.

21) Desarrollar políticas y estrategias de gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento.

22) Custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2303 por la cual se creara la Escribanía General Municipal, dejando establecido que a partir de la promulgación de la presente, el cargo de Escribano General de la Municipalidad se equiparará, en jerarquía y remuneración, al de un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-




Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia